



ORDEN PEJ/801/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. Aragón.

Estado

Cerrado

Convocante

Vicepresidente del Gobierno y Departamento de Presidencia, Economía y Justicia. Aragón

Ámbito de aplicación

Aragón

Objeto

Convocar ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (**MOVES III**) para el año 2025.

Importe

La convocatoria del Programa MOVES III en Aragón cuenta con un presupuesto total de 10.346.156 euros para ayudas a destinatarios finales.



El presupuesto se reparte a partes iguales entre dos líneas de actuación:

Adquisición de vehículos de energías alternativas: 5.173.078 €.

Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 5.173.078 €.

Adicionalmente, se reservan 300.000 € para inversiones directas del Gobierno de Aragón y 560.324 € (5%) para costes de gestión.

La distribución por tipo de beneficiario es:

Empresas privadas: 5.300.000 €.

Familias e instituciones sin ánimo de lucro: 4.546.156 €.

Corporaciones locales: 400.000 €.

Entes públicos: 100.000 €.

La cuantía máxima por solicitud se establece en el anexo III de las bases reguladoras. **Las ayudas no son compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad.**

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas, autónomos, empresas privadas, corporaciones locales, entidades y organismos públicos, instituciones sin fines de lucro y agrupaciones sin personalidad jurídica, siempre que tengan su residencia fiscal en España y que la actuación subvencionada se ubique en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de la adquisición de vehículos **(Actuación 1)**, el beneficiario deberá estar establecido en Aragón, es decir, tener residencia o un centro de trabajo operativo en la región; para la instalación de infraestructuras de recarga **(Actuación 2)**, la actuación deberá realizarse dentro del territorio aragonés.

Las corporaciones locales deberán cumplir requisitos adicionales como estar al



día en la rendición de cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón y haber adoptado medidas de control del gasto si procede. En el caso de empresas, se exige el mantenimiento del nivel de empleo durante el periodo de la ayuda.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón y se extenderá hasta la finalización de su vigencia, según lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2025. Se admitirán actuaciones iniciadas desde el 1 de enero de 2025 (31/12/2025).

Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón: 11/07/2025.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del “Tramitador online” del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), mediante identificación electrónica (DNIe, certificado digital o Cl@ve). Será necesario cumplimentar la solicitud, adjuntar la documentación en PDF y firmarla electrónicamente, considerándose presentada una vez generado el justificante de registro.

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de entrada hasta agotar los fondos disponibles. Si se agota el presupuesto, las solicitudes podrán quedar en lista de reserva. Se deberá presentar una solicitud por cada línea de actuación, y en el caso de la infraestructura de recarga, una por cada proyecto.

Documentos adicionales

[ORDEN PEJ8012025, 4 de julio_Convocatoria](#)

[EXTRACTO ORDEN PEJ8012025, 4 de julio_ Ext convocatoria](#)

[MODIFICACION Orden PEJ-801-2025 de 4 de julio](#)